



RECONOCIMIENTOS DE ESTUDIOS – PREGUNTAS FRECUENTES

Agradecemos a las personas interesadas en solicitar reconocimientos de estudios que lean detenidamente este documento previamente a formalizar su solicitud. De esta forma conseguiremos una gestión más eficaz del tiempo de todas las partes implicadas. En caso de duda, antes de realizar la solicitud puede plantear sus consultas por teléfono, en el número 95213206/07/08, o mediante correo electrónico dirigido a psicologia@uma.es.

Este documento ha sido elaborado a partir de la información contenida en las siguientes normas y acuerdos:

- [Real Decreto 822/2021](#), de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- [Reglamento 4/2023](#), de 18 de julio, de la Universidad de Málaga, sobre reconocimientos de estudios o actividades, y de la experiencia profesional o laboral, a efectos de la obtención de títulos universitarios oficiales de Grado y Máster universitario, así como de la transferencia de créditos.
- [Memoria de Verificación](#) del Grado en Psicología.
- [Memoria de Verificación](#) del Grado en Logopedia.
- [Memoria de Verificación](#) del Máster en Psicología General Sanitaria.
- [Memoria de Verificación](#) del Máster en Investigación e Intervención Social y Comunitaria.
- [Memoria de Verificación](#) del Máster en Investigación en Actividad Física y del Deporte.
- [Memoria de Verificación](#) del Máster en Psicología Educativa. Prevención e Intervención en Contextos de Desarrollo.
- [Reglamento](#) de funcionamiento de las Comisiones de Reconocimientos de Estudios de la Facultad de Psicología y Logopedia.
- [Acuerdos](#) de las Comisiones de Reconocimientos de Estudios del Grado en Psicología y del Grado en Logopedia.
- [Guía de Matriculación](#) de Estudiantes de Grado de la Universidad de Málaga.
- [Guía de Matriculación](#) de Estudiantes de Máster de la Universidad de Málaga.





1. ¿Quién puede solicitarlo?
2. ¿Qué puedo alegar para un reconocimiento? (origen del reconocimiento)
3. ¿Qué puedo solicitar que se reconozca en mi expediente? (destino del reconocimiento)
4. ¿Qué criterios se siguen para resolver la solicitud?
5. ¿Cómo se calcula el número de créditos optativos a reconocer por cómputo?
6. ¿Cómo se califican los reconocimientos?
7. ¿Qué efectos tiene un reconocimiento en el expediente?, ¿y en la matrícula?, ¿y en la beca?
8. ¿Cuándo puedo presentar la solicitud?
9. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?
10. ¿Qué documentos debo aportar?
11. ¿Quién resuelve la solicitud?
12. ¿Cuándo se resolverá mi solicitud?
13. ¿Cómo recibiré la resolución?
14. ¿Cuánto tengo que pagar por las asignaturas y/o créditos reconocidos?
15. No estoy de acuerdo con la resolución, ¿qué puedo hacer?





1. ¿Quién puede solicitarlo?

Estudiantes con expediente académico abierto en los estudios a los que desea aplicar el reconocimiento.

A excepción del estudio de reconocimientos a realizar dentro del proceso de admisión por reconocimiento de estudios (traslado de expediente), no se admitirán solicitudes presentadas que no cumplan lo indicado en el párrafo anterior. No obstante, pueden consultarse las [tablas de reconocimiento](#) disponibles publicadas en la página web de la Secretaría de la Facultad de Psicología y Logopedia.

2. ¿Qué puedo alegar para un reconocimiento? (origen del reconocimiento)

Estudiantes de Grado

-Asignaturas y/o créditos superados en títulos universitarios oficiales de:

- Grado, Máster y Doctorado (periodos de formación específicos de programas de doctorado regulados por Real Decreto 1393/2007).
- Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico y Maestro.
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y Doctorado (periodos de docencia o investigación de programas de doctorado regulados por Real Decreto 185/1985 y Real Decreto 778/1998).

-Títulos universitarios no oficiales (títulos propios) o asignaturas cursadas en los mismos.

-Asignaturas cursadas en enseñanzas superiores oficiales no universitarias de:

- Grado o Título Superior en Enseñanzas Artísticas Superiores.
- Técnico Superior en Formación Profesional.
- Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño.
- Técnico Deportivo Superior.
- Máster en Enseñanzas Artísticas.

-Prácticas externas extracurriculares realizadas en entidades colaboradoras con la Universidad de Málaga.

-Experiencia profesional y laboral.

-Participación en actividades universitarias de asociacionismo, colaboración con el entorno, representación estudiantil, cooperación, solidarias, culturales, deportivas y académicas de carácter docente.

Estudiantes de Máster

-Asignaturas y/o créditos superados en títulos universitarios oficiales de:

- Máster y Doctorado (periodos de formación específicos de programas de doctorado regulados por Real Decreto 1393/2007).
- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto y Doctorado (periodos de docencia o investigación de programas de doctorado regulados por Real Decreto 185/1985 y Real Decreto 778/1998).

-Títulos universitarios no oficiales de posgrado (títulos propios) o asignaturas cursadas en los mismos.

-Asignaturas cursadas en enseñanzas superiores oficiales no universitarias de:

- Máster en Enseñanzas Artísticas.

-Prácticas externas extracurriculares realizadas en entidades colaboradoras con la Universidad de Málaga.

-Experiencia profesional y laboral.





3. ¿Qué puedo solicitar que se reconozca en mi expediente? (destino del reconocimiento)

- Asignaturas incluidas en el plan de estudios (no es necesario estar matriculado).
- Cómputo de créditos optativos.

Las actividades universitarias (asociacionismo, colaboración con el entorno...) únicamente podrán ser reconocidas por cómputo de créditos optativos. Los restantes estudios y actividades podrán ser reconocidos, a elección del solicitante, por asignaturas o cómputo de créditos optativos.

4. ¿Qué criterios se siguen para resolver la solicitud?

Reconocimiento de asignaturas incluidas en el plan de estudios

-Coherencia académica y formativa de conocimientos, competencias y habilidades entre los estudios/actividades alegadas, y los de la asignatura solicitada.

-Cuando se aleguen asignaturas superadas en otros estudios:

- a) El programa de la asignatura alegada deberá coincidir al menos un 70% con el de la asignatura solicitada.
- b) La carga lectiva (número de créditos) de la asignatura alegada deberá ser igual o superior al 70% de la carga lectiva de la asignatura solicitada.
- c) Podrá alegarse más de una asignatura cuando los contenidos, competencias y habilidades incluidos en el programa de la asignatura solicitado hayan sido adquiridos en asignaturas distintas.

Reconocimiento de créditos optativos por cómputo

-Coherencia académica y formativa de conocimientos, competencias y habilidades entre los estudios/actividades alegadas, y los inherentes al título de destino.

-Sin perjuicio de los límites establecidos en el apartado siguiente, en el Grado en Psicología y el Grado en Logopedia, cuando se aleguen estudios superados en otras enseñanzas de Grado adscritas a la rama de Ciencias de la Salud, se reconocerán los créditos de formación básica sobrantes una vez resueltas las solicitudes de convalidación de asignaturas incluidas en el plan de estudios.

-Para el reconocimiento de actividades universitarias indicadas en el punto 2 deberán cumplirse las condiciones siguientes:

- a) Haber sido realizadas con posterioridad a la primera matriculación en los estudios a la que se desea aplicar el reconocimiento.
- b) Estar incluidas en la [relación de actividades aprobadas](#) por el Consejo de Dirección de la Universidad de Málaga.
- c) Se considerarán actividades de representación estudiantil la pertenencia a los siguientes órganos colegiados de gobierno y representación de la Universidad de Málaga: Claustro, Consejo Social, Consejo de Gobierno, Junta de Centro, Consejo de Departamento, Consejo de Estudiantes de la Universidad, Consejo de Estudiantes de Centro y Comisión de Convivencia de la Universidad de Málaga.





Límites de reconocimiento de créditos

- a) Atendiendo al origen del reconocimiento, la Memoria de Verificación de cada uno de los estudios impartidos establece los siguientes máximos de créditos que pueden reconocerse a efectos de la obtención del correspondiente título:

Estudios	Máximo de créditos a reconocer			
	Enseñanzas superiores oficiales no universitarias	Títulos propios	Experiencia profesional/laboral Prácticas extracurriculares	Actividades universitarias
G. Psicología	60	15	15	12 (1)
G. Logopedia	60	15	15	12 (1)
MPGS	0	13.5	13.5	No procede
MIISC	0	0	0	No procede
MIAFD	0	9	9	No procede
MPE	0	9	9	No procede

- (1) Dentro de este límite podrán reconocerse un máximo de 4 créditos por actividades universitarias organizadas por fundaciones vinculadas a la Universidad de Málaga (aplicable únicamente para actividades realizadas desde el curso 2023/2024).

- b) Adicionalmente a lo indicado en el apartado anterior, en el Grado en Psicología y el Grado en Logopedia las Comisiones de Reconocimientos de Estudios han establecido los siguientes máximos de créditos a reconocer por cómputo de créditos optativos:

Estudios	Máximo de créditos a reconocer (cómputo de créditos optativos)		
	Enseñanzas universitarias oficiales Enseñanzas superiores oficiales no universitarias	Títulos propios	Experiencia profesional/laboral Prácticas extracurriculares
G. Psicología	18 (50% créditos optativos a realizar)	12	12
G. Logopedia	12 (50% créditos optativos a realiza)	12	12

- c) En ningún caso podrá reconocerse el Trabajo de Fin de Estudios (TFG/TFM).

5. ¿Cómo se calcula el número de créditos optativos a reconocer por cómputo?

Sin perjuicio de los límites indicados el punto 4, el cálculo del número de créditos optativos a reconocer por cómputo se ajustará a los criterios siguientes:

Criterio general

Cuando el reconocimiento sea originado por estudios se reconocerá un crédito por cada crédito superado (o 10 horas lectivas, en el caso estudios no estructurados en créditos ECTS).





En el resto de casos se reconocerá un crédito por cada 25 horas de la actividad.

Criterios específicos

En el Grado en Psicología y el Grado en Logopedia se aplicarán los siguientes criterios específicos:

Origen del reconocimiento	Criterios
Enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)	<ul style="list-style-type: none"> - Enseñanzas propias de posgrado finalizadas y cursos de extensión universitaria. - Organizados por Departamentos con responsabilidad docente en los respectivos estudios cuyos contenidos estén relacionados con los estudios del solicitante. - Títulos de contenidos transversales organizados por otros Departamentos de la Universidad de Málaga. - Se reconocerá 1 crédito optativo por cada 25 horas del título propio.
Experiencia laboral/profesional Prácticas extracurriculares	<ul style="list-style-type: none"> - Se reconocerá 1 crédito optativo por cada 125 horas de actividad. - En caso de que la documentación aportada no posibilite obtener el número total de horas de dedicación, el cálculo se realizará a razón de 8 horas por día con dedicación a tiempo completo y 4 horas por día con dedicación a tiempo parcial.
Actividades universitarias de representación estudiantil	<ul style="list-style-type: none"> - 2 créditos por curso/año en un órgano de gobierno. - 1 crédito por curso/año en Consejo de Estudiantes (Universidad o Centro). - 1 crédito por curso/año en Comisión de Convivencia. - En todo caso se requerirá haber asistido al menos al 80% de las sesiones celebradas en el periodo alegado.

6. ¿Cómo se califican los reconocimientos?

Origen del reconocimiento	Calificación
Enseñanzas superiores oficiales universitarias	<ul style="list-style-type: none"> - Calificación numérica de los estudios alegados. - Cuando no exista calificación numérica se aplicarán las equivalencias siguientes: Aprobado 5.5 Notable..... 7.5 Sobresaliente 9 Matrícula de Honor 10
Enseñanzas superiores oficiales no universitarias	





Enseñanzas universitarias no oficiales (títulos propios)	- Sin calificación. - Estos reconocimientos no afectan al cálculo de la nota media del expediente.
Prácticas externas extracurriculares	
Experiencia profesional y laboral	
Actividades universitarias	

Mención Matrícula de Honor

Cuando una asignatura sea convalidada por otra que cuente con la mención de Matrícula de Honor:

- En el Grado en Psicología y el Grado en Logopedia se otorgará dicha mención a la asignatura reconocida.
- En los Másteres, las Comisiones Académicas respectivas indicarán en el informe emitido si procede otorgar la mención.

Una Matrícula de Honor obtenida como consecuencia de una convalidación no genera derecho a deducción en la matrícula del curso siguiente.

7. ¿Qué efectos tiene un reconocimiento en mi expediente?, ¿y en mi matrícula?, ¿y en mi beca?

Reconocimiento de asignaturas incluida en el plan de estudios

-Expediente: Los inherentes a la superación de la asignatura reconocida.

-Matrícula: En caso de obtener la convalidación de una asignatura incluida en su matrícula dicha asignatura será anulada de la misma. En consecuencia, el número total de créditos matriculados se verá reducido:

- Si quedase matriculado de un número de créditos inferior al exigido de acuerdo con su régimen de dedicación (48 créditos para estudiantes a tiempo completo y 24 créditos para estudiantes a tiempo parcial), deberá solicitar obligatoriamente ampliación de matrícula hasta alcanzar el mínimo de créditos indicado dentro del plazo establecido en el apartado 12 de la [Guía de Matriculación](#).
- En los restantes casos podrá voluntariamente solicitar ampliación de matrícula dentro del plazo establecido en el apartado 12 de la [Guía de Matriculación](#).
- El precio de su matrícula se verá reducido. En su caso, podrá solicitar el reembolso del exceso de precios públicos efectivamente abonado conforme al procedimiento previsto para [Devolución de tasas y precios públicos](#).

-Beca: Las asignaturas superadas por reconocimiento no se tienen en consideración a efectos de cumplimiento de requisitos académicos de becas y/o ayudas.





Reconocimiento de créditos optativos por cómputo

-Expediente: Se considerarán superados un número de créditos optativos igual al número de créditos computados.

Los créditos optativos computados no se convalidan por asignaturas optativas concretas incluidas en el plan de estudios. En consecuencia:

- No quedan vinculados a un itinerario curricular específico.
- No son considerados a efectos de cumplimiento de requisitos para obtener una mención en el título.

-Matrícula: No tiene efectos directos. No obstante, si a consecuencia del reconocimiento no resultase necesaria para finalizar los estudios alguna asignatura optativa incluida en su matrícula, puede solicitar su anulación en los 15 días siguientes a la recepción de la resolución de reconocimiento.

-Beca: Los créditos optativos computados no se tienen en consideración para el cumplimiento de requisitos académicos de becas y/o ayudas.

8. ¿Cuándo puedo presentar la solicitud?

En su plazo de matrícula y en los meses de septiembre y marzo.

Cuando de la resolución pudiera derivarse la obtención del título podrá solicitarlo en cualquier momento.

9. ¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Preferentemente a través del [Gestor de peticiones](#).

También puede ser presentada por cualquiera de los medios siguientes:

- [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Málaga (requiere disponer de certificado digital).
- Presencialmente, en el [horario de atención al público](#) de Secretaría.

10. ¿Qué documentos debo aportar?

a) Modelo de solicitud cumplimentado.

- [Modelo de solicitud](#) (reconocimiento de estudios, actividad profesional/laboral y prácticas extracurriculares).
- [Modelo de solicitud](#) (reconocimiento de actividades universitarias).





b) Documentos acreditativos de la actividad alegada.

Consultar artículo 5 del [Reglamento de reconocimiento de estudios](#).

11. ¿Quién resuelve la solicitud?

La persona titular del decanato a la vista del informe emitido por la comisión competente:

- En estudios de Grado: la [Comisión de Reconocimientos de Estudios del Grado](#).
- En estudios de Máster: la Comisión Académica del Máster.

12. ¿Cuándo se resolverá mi solicitud?

- Solicitudes presentadas durante el plazo de matriculación y el mes de septiembre: antes de 15 de diciembre.
- Solicitudes presentadas en el mes de marzo: antes del 1 de julio.

Los términos indicados son los establecidos en la normativa reguladora. No obstante, atendiendo el volumen de trabajo existente, las solicitudes suelen resolverse en un plazo aproximado de 30 días a contar desde la fecha en la que el solicitante haya aportado todos los documentos requeridos para iniciar su tramitación.

13. ¿Cómo recibiré la resolución?

A través de la [Sede Electrónica](#) de la Universidad de Málaga (accediendo a la “Carpeta Personal”, apartado “Notificaciones”).

Cuando la resolución sea puesta a su disposición en la Sede Electrónica recibirá un aviso por correo electrónico (no es necesario acceder regularmente para consultar si la resolución está disponible).

Instrucciones para acceder a las Notificaciones recibidas a través de la Sede Electrónica

En el apartado “Notificaciones” se muestra un formulario de búsqueda. No es necesario cumplimentar el “Id de identificación”. Pulsando “Buscar” aparece un listado con las notificaciones en estado “Pendiente”.

The screenshot shows the 'Notificaciones' interface. On the left, there are navigation buttons for 'Tareas pendientes', 'Expedientes', and 'Notificaciones'. The main area contains the title 'Notificaciones' and a subtitle 'Recepción de notificaciones pendientes, y búsqueda de las ya notificadas.' Below this is a search form with two fields: 'Id de Notificación' (empty) and 'Estado' (dropdown menu showing 'Pendiente'). A 'Buscar' button is located at the bottom right of the search area, with a red arrow pointing to it.



Si tras realizar la búsqueda no aparece ninguna notificación se debe a que han transcurrido más de 10 días naturales desde su puesta a disposición (y del envío del correo electrónico de aviso). En este caso el “Estado” de la notificación habrá pasado a “Caducada”. Abra el desplegable “Estado” y modifique la selección a “--”. A continuación pulse de nuevo “Buscar”. Aparecerá un listado con todas las notificaciones que hayan sido emitidas a su nombre.

Notificaciones

Recepción de notificaciones pendientes, y búsqueda de las ya notificadas.

Id de Notificación

Estado

Buscar

Para acceder al contenido de la notificación debe pulsar sobre su número “Identificador”. En caso de que el estado sea “Pendiente” deberá previamente “Aceptar” la notificación.

Notificaciones

Recepción de notificaciones pendientes, y búsqueda de las ya notificadas.

Id de Notificación

Estado

Buscar

Identificador	Estado	Expediente	Fecha puesta a disposición	Diligencia/ Justificante
5067	Aceptada	2020/NOTIFI-1335	14-05-2020 12:41	(Descargar)
2201	Aceptada	2019/NOTIFI-1525	28-10-2019 13:29	(Descargar)

14. ¿Cuánto tengo que pagar por las asignaturas y/o créditos reconocidos?

Deberá de abonar un importe equivalente al 30% del precio que corresponde al número total de créditos reconocidos.

Deducciones aplicables:

- Miembros de Familia Numerosa de Categoría General..... 50 %
- Miembros de Familia Numerosa de Categoría Especial..... 100 %
- Grado de minusvalía igual o superior al 33%..... 100 %
- Víctimas de actos terroristas, cónyuges e hijos 100 %
- Víctimas de violencia de género 100 %
- Beneficiarios del Ingreso Mínimo Vital 100 %





Están exentos de pago el reconocimiento de créditos obtenidos en estudios de Grado y Máster en la Universidad de Málaga, para su aplicación en otros estudios de Grado y Máster, respectivamente.

Simultáneamente al envío de la resolución a través de la Sede Electrónica se le remitirá por correo electrónico la carta de pago. Este documento incluye información sobre plazo y forma de ingreso. Las asignaturas y/o créditos reconocidos serán incluidos en su expediente dentro de los diez días siguiente a que realice el ingreso.

15. No estoy de acuerdo con la resolución, ¿qué puedo hacer?

Dispone de un mes para recurrir la resolución mediante escrito a presentar por cualquiera de los medios indicados en punto 9.

En el recurso deben incluirse argumentos justificativos que rebatan la/s causa/s de denegación de la solicitud.

No se admitirán recursos en los que se aleguen asignaturas y/o actividades no incluidas en la solicitud inicial. En este supuesto deberá de presentar una nueva solicitud.

